

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 308.

Cárceles.

Hallándose vacante la plaza de Alcaide de la cárcel de esta capital, dotada con el sueldo de 1250 pesetas anuales, y debiendo proveerse por concurso, los que reúnan los requisitos necesarios para aspirar á ella, presentarán sus solicitudes documentadas en este Gobierno de provincia en los días que restan del presente mes, para proceder á su provision definitiva.

Palencia 14 de Junio de 1872.—El Gobernador interino, *Esteban del Rio*.

Circular núm. 309.

Hallándose vacante la plaza de Alcaide de la cárcel de Saldaña, dotada con el sueldo de 500 pesetas anuales, y debiendo proveerse por concurso, los que reúnan los requisitos necesarios para aspirar á ella, presentarán sus solicitudes documentadas en este Gobierno de provincia en los días que restan del presente mes, para proceder á su provision definitiva.

Palencia 14 de Junio de 1872.—El Gobernador interino, *Esteban del Rio*.

Circular núm. 310.

Hallándose vacante la plaza de Alcaide de la cárcel de Frechilla, dotada con el sueldo de 750 pesetas anuales, y debiendo proveerse por concurso, los que reúnan los requisitos necesarios para aspirar á ella, presentarán sus solicitudes documentadas en este Gobierno de provincia en los días que restan del

presente mes, para proceder á su provision definitiva.

Palencia 14 de Junio de 1872.—El Gobernador interino, *Esteban del Rio*.

Artículo 2.º del decreto de 25 de Mayo de 1869, que marca las condiciones que han de reunir los que aspiren á los empleos de Cárceles.

Para ser nombrado empleado de Cárceles se necesita tener por lo menos 23 años de edad, y no exceder de los 60, saber leer y escribir correctamente, probar una moralidad intachable y no haber nacido en la localidad donde la cárcel radique, ni ser vecino de ella con un año de anterioridad á su nombramiento. Se mirarán como recomendaciones especiales para la provision de estos cargos, y preferibles en casos análogos, el haberlos servido antes con celo é inteligencia, el haber defendido como miliciano, la causa de la libertad, el ser licenciado del ejército y de la guardia civil, con buena hoja de servicios y el tener la condicion de casado.

Circular núm. 311.

El Sr. Juez de primera instancia de Burgos en exhorto de 19 del actual, me participa estar siguiendo causa criminal en averiguacion del autor ó autores de la muerte de un hombre no identificado y robo de un macho cuyas señas se expresan á continuacion.

En su vista, encargo á los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la averiguacion del paradero de la citada caballeria, captura y remision de la misma con toda la seguridad á disposicion del expresado Juez, y de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre.

Palencia 20 de Junio de 1872.—El Gobernador interino, *Esteban del Rio*.

Señas del macho robado.

De cinco años, con dos dien-

tes mamonos abajo y otros dos arriba, de alzada seis cuartas y media poco mas ó menos, pelo tordo con embozo en los labios superior é inferior, desherrado de pies y manos, aparejo de unos lomillos forrados con un pellejo blanco de res lanar y un mandil de mantas, cincha blanca de lana con una correa ancha para apretarle, atarre de lana encarnada forrada por dentro con badana puesta sobre los lomillos, con cordeles, cabezada de correa roja, rota por la parte anterior y cosida con una cuerda de bramante, en los testes haber padecido una espundia cortada por dos veces, pero se le conoce la cicatriz y tiene un lunar blanco en el lomo, efecto de haberle apretado mucho la cincha.

Circular núm. 312.

Los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán con toda diligencia á la averiguacion del paradero de las caballerias, cuyas señas se expresan á continuacion, y captura de las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legitima adquisicion; remitiéndolas caso de ser habidas á disposicion del Señor Juez de primera instancia de Cuellar que las reclama.

Palencia 19 de Junio de 1872.—El Gobernador interino, *Esteban del Rio*.

Señas de las caballerias que se citan en la anterior circular.

Una yegua, 7 cuartas, cerrada, roja, en el anca derecha marcada con F. y un poco inflamado el vientre por bajo.

Otra de 7 cuartas como la anterior, cerrada, con estrella blanca y

lunares en el lomo, pelo castaño oscuro.

Otra de 6 y media cuartas, negra, cerrada, estrellada y un pié un poco blanco.

Circular núm. 313.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la averiguacion del paradero del joven Cipriano Ruiz, cuyas señas se expresan á continuacion, y el cual se ha ausentado de la casa paterna; poniéndole caso de ser habido á disposicion del Señor Alcalde de Valbuena de Pisuegra, para su entrega á la familia que le reclama.

Palencia 19 de Junio de 1872.—El Gobernador interino, *Esteban del Rio*.

Señas de Cipriano Ruiz.

Edad 15 años, estatura la talla, color bueno, ojos pardos, viste pantalón y chaqueta de paño de Astudillo, chaleco de tela color café ya muy usado y remendado, cachucha de paño con rayas. Hay noticias de que ha pasado por Cordovilla la Real y pernoctado en Quintana del Puente sin que se sepa despues la direccion.

Circular núm. 314.

El Sr. Alcalde de Roa me participa que en la noche del 8 del actual, se ausentó de aquella villa el vecino de la misma Juan Anton Bravo, de las señas que á continuacion se expresan, el cual algunas veces se perturba su razon.

Encargo, pues, á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la averiguacion del para-

dero del citado Bravo, poniéndole caso de ser habido á disposición del espresado Alcalde de Roa para entregarle á la familia que le reclama.

Palencia 19 de Junio de 1872.— El Gobernador interino, *Esteban del Rio*.

Señas de Juan Anton Bravo.

Edad 26 años, estatura regular, pelo castaño oscuro, cara larga, color moreno, con una cicatriz antigua sobre la ceja del ojo izquierdo, vestia chaqueta de paño enciso, vieja, remendada, chaleco de paño negro, pantalon de pana oscuro, remendado, faja vieja, borceguies negros buenos, y debe llevar pañuelo á la cabeza.

Circular núm. 315.

Administracion provincial de Fomento.
Ferro-carriles.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento aprobado por decreto de 8 de Julio de 1859 para la ejecucion de la ley de 14 de Noviembre de 1855 sobre la policia de los ferro carriles, y con

FERRO CARRILES DEL NOROESTE.

NOTAS de las partidas pendientes en las Estaciones de esta linea por haber sido rehusadas y otras por no conocerse sus dueños.

FECHAS.	Procedencia.	Destino.	Expedicion.	NATURALEZA.	IMPORTE.
27 Febrero 1868.	Leon.	La Robla.	2 827	Equipaje.	5,20
3 Enero 1869.	Madrid.	Idem.	294	Un ho sacos vacios.	12,75
24 Febrero 1869.	Alar.	Leon.	5 119	Un pipa petroleo (vacía.)	34 "
21 Abril 1869.	Palencia.	Brañuelas.	1 160	Un paquete ropa.	30,50
14 Octubre 1869.	S. Sebastian.	Leon.	2 015	Una c. encargos.	14,75
28 Idem 1869.	Palencia.	Idem.	5 316	Un paquete de libros.	3,08
10 Abril 1870.	Valladolid.	Idem.	3 826	Una capa vieja.	4,50
» Agosto 1870.	Palencia.	La Pola.	6 821	Butifles.	15,60
» Idem 1870.	Idem.	Idem.	6 898	Equipaje.	15,60
17 Idem 1870.	Valladolid.	Idem.	4 870	Un baul ropa.	7,50
7 Octubre 1870.	Madrid.	Astorga.	26 100	Un saco vacio.	9,50
23 Idem 1870.	La Pola.	Leon.	4 310	Una pieza madera.	2 "
4 Mayo 1871.	Brañuelas.	Idem.	2 373	Una c. muestras.	2 "
6 Enero 1871.	Sahagun.	Idem.	1 713	Un ho. ropa.	2 "
22 Idem 1871.	Beasan.	Idem.	179	Una caja bueros.	20 "
7 Marzo 1871.	Merida.	La Robla.	342	Un pellejo aceite (borras).	55,10
25 Mayo 1871.	Córdoba.	Astorga.	429	Un equipaje.	42,85
27 Idem 1871.	Avila.	Brañuelas.	2 267	Un paquete gro.	30,50
23 Junio 1871.	Astorga.	Leon.	2 972	Un bastidor de teatro (viejo)	2 "
22 Marzo 1872.	Paredes.	Villada.	7 385	200 baldosas.	6,50

Palencia 6 de Junio de 1872.—El Jefe del movimiento y trafico, T. Campomanes.

Efectos encontrados en la via, coches y salas de descanso.

Fechas de entrada.	Número y naturaleza de los bultos.	Puntos en que se encontraron.
1870, Marzo 26.	Una bota usada para vino.	Palencia en un coche de 3.ª
» Abril 28.	Dos sombreros.	Grijota en la via.
» Mayo 14.	Uno id.	Cisneros id. id.
» Id. 13.	Dos id.	El Burgo id. id.
» Junio 10.	Un paraguas.	Palencia en un coche de 3.ª
» Julio 2.	Tres sombreros viejos.	Id. id. id.
» » 18.	Uno id. id.	Cisneros en la via.
» » 18.	Uno id. id.	El Burgo id. id.
» » 18.	Uno id. id.	Villalumbroso id.
» » 23.	Uno id. id.	El Burgo id.
» Agosto 10.	Dos id. con sombrero.	Leon en la via.
» » 10.	Un pañuelo.	Id. id.
» » 10.	Un breviario.	Id. id.
» » 24.	Tres sombreros.	Cisneros id.
» Setiembre 30.	Una escopetera.	Palencia coche de 3.ª
» Octubre 2.	Un sombrero viejo.	El Burgo en la via.
1871, Enero 1.	Uno id. id.	Palencia en coche de 3.ª
» Marzo 23.	Una bota para vino.	Id. id. id.

arreglo á la Real orden de 1.ª de Abril de 1867 marcando las formalidades para la enajenacion de objetos y mercancías no reclamadas por sus dueños durante un año; he acordado señalar el día 10 y siguientes del próximo mes de Julio desde las once de la mañana á dos de la tarde, para la subasta de las partidas pendientes y efectos extrañados existentes en poder de la compañía de la linea del Noroeste, cuyas relaciones detalladas se insertan á continuacion para conocimiento del público, y á fin de que los interesados puedan si gustan reclamarlos antes del dia señalado para la licitacion.

El remate tendrá lugar en el local de la Estacion, bajo los tipos marcados en cada uno de los referidos objetos, que se hallarán expuestos al público con tres dias de anticipacion al señalado para dicho acto, desde las ocho de la mañana á dos de la tarde.

Palencia 8 de Junio de 1872.— El Gobernador, P. A., *Esteban del Rio*.

» Abril 10.	Una aceitera.	Palencia en un coche de 3.ª
» Id. 27.	Un sombrero viejo.	Id. id. id.
» Mayo 7.	Un martillo.	Id. id. id.
» Id. 23.	Una bota para vino.	Id. id. id.
» Abril 10.	Una aceitera.	Id. id. id.
» Id. 27.	Un sombrero viejo.	El Burgo en la via.
» Mayo 4.	Un martillo.	Palencia en un coche de 3.ª
» » 23.	Un botijo barro.	Id. id. id.
» » 28.	Un sombrero viejo.	El Burgo en la via.
» » 28.	Un sombrero viejo.	Villaumbrales via.
» » 29.	Un saco objetos de pintura.	Palencia.
» Junio 10.	Dos piedras en bruto.	Leon.
» » 17.	Cinco cajas vacias.	Id.
» » 17.	Ocho aros hierro.	Id.
1871 Junio 17.	Un baul cerrado vacio.	Leon.
» » 17.	Dos fardos cordeleria.	Id.
» » 17.	Un ho saco vacio.	Id.
» » 17.	Tres pipas vacias.	Id.
» » 17.	Una barra hierro.	Id.
» » 17.	Un capote viejo.	Id.
» » 17.	Dos angarillas viejas.	Veguellina.
» » 17.	Un chancelo goma.	Leon.
» » 17.	Dos paraguas viejos y rotos.	Id.
» » 17.	Diez bastones, palos y cayado.	Id.
» » 17.	Un saco ropa.	Id.
» » 17.	Dos pieles al pelo.	Id.
» » 17.	Tres botas para vino.	Id.
» Noviembre 12.	Un saco ropa.	Palencia en coche de 3.ª
» » 12.	Dos pares almadréas.	Id. id. id.
» » 12.	Un ho saco vacio.	Villada.
» Diciembre 15.	Un manton liado.	Palencia.
» » 15.	Una cesta vacia.	Id.
» » 15.	Un cabas vacio.	Id.
» » 15.	Una sombrero con sombrero y tapabocas.	Id.
» » 15.	Una servilleta con una fiabrera.	Id.
» » 15.	Una alcuza.	Id.
1872 Enero 2.	Un morral de soldado con ropa y zapatos.	Brañuelas.
» » 4.	Un pañuelo con ropa de torero.	Id.
» » 6.	Un ho de trapos.	Id.
» » 6.	Un pedazo tela de colchon.	Id.
» » 9.	Una cortina vieja.	Id.
» » 11.	Una bota para vino.	Id.
» » 11.	Una cartera de viaje.	Id.
» » 14.	Tres bastones.	Id.
» » 15.	Una almohada con ropa.	Id.
» » 15.	Un saco con zapatos.	Id.
» » 17.	Un pañuelo con ropa.	Id.
» Febrero 7.	Un paraguas.	Id.
» » 12.	Una sombrilla.	Id.
» Marzo 3.	Un ho pañuelo y estampas.	Id.
» » 22.	Dos gorras militar.	Id.
» Abril 16.	Una sombrero con gorro para niño.	Id.
» Mayo 28.	Una caja vacia con dos frascos de lata.	Leon.
» » 28.	Dos jergones paja.	Id.
» » 28.	Tres banastas vacias.	Id.
» » 28.	Una barrica vacia.	Id.
» » 28.	Dos barras hierro.	Id.
» » 28.	Un cajon con moldes de yeso y plomo.	Id.
» » 28.	Una cazuela.	Id.
» » 28.	Tres sombreros viejos.	Palencia.
» » 28.	Un par de botas viejas.	Brañuelas.
» » 28.	Dos pedazos de trapo.	Id.
» » 28.	Una sombrero con sombrero.	Id.

Palencia 6 de Junio de 1872.—El Jefe del Movimiento y Trafico, T. Campomanes.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Desde luego y hasta el dia 30 del presente mes se admiten en la Seccion de Caja de esta Administracion los cupones de la Deuda consolidada y de Ferro-carriles, correspondientes al primer semestre del año actual que vencen en fin de este mes, acompañados de sus respectivas facturas, detallando todos los números de los cupones, aun cuando estos sean correlativos, sin contener raspaduras ni enmiendas y figurando su importe por escudos, deduciendo en las que procedan el 5 por 100 con arreglo á la Ley de 29 de Junio de 1867. Transcurrido que sea el plazo fijado, los tenedores tendrán que acudir para su cobro á las oficinas de la Direccion general de la Deuda.

Al verificarse la presentacion en la Caja de dichos cupones, deben los interesados exhibir los títulos ó acciones de que hubiesen destacado

aquellos sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo advertir á los interesados que los citados cupones deben incluirse en las carpetas que les sean respectivas, figurando en cada una la clase de renta que su epigrafe se marque, incluyendo en carpetas distintas, los procedentes de Deuda exterior que deben presentarse en carpetas duplicadas.

Los cupones del 3 por 100 destinados de títulos de la Deuda diferida deben incluirse en diferentes carpetas de los nuevos del 3 por 100 consolidado emision de 1870.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Palencia 19 de Junio de 1872.— Bruno Cardenal.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 20 del actual, se publica el anuncio de nueva subasta del servicio de transportes de Tabacos elaborados y efectos timbrados, por término de tres años, á contar desde

1.º de Julio próximo á treinta de Junio de mil ochocientos setenta y cinco, bajo las mismas bases y condiciones que determina el pliego de ellas inserto en la Gaceta de Madrid número 125 del día 4 de Mayo último.

Y se publica en el Boletín oficial de la provincia, para que llegue á co-

nocimiento de las personas que quieren interesarse en la licitación, cuyo acto tendrá lugar en la Dirección general de Rentas el día primero del inmediato mes de Julio de una y media á dos de la tarde.

Palencia 21 de Junio de 1872.—
El Jefe económico, Bruno Cardenal.

AUDIENCIA DE VALLADOLID.

LISTA de las personas nombradas por esta Presidencia para desempeñar el cargo de Jueces municipales en los Ayuntamientos que se espresan, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Abril último, y en virtud de las facultades concedidas por el artículo 147 de la ley sobre organización del poder judicial.

PROVINCIA DE PALENCIA.

PARTIDO JUDICIAL DE ASTUDILLO.

Ayuntamientos.	Jueces municipales nombrados.
Astudillo.	D. Mariano del Mazo Reinoso.
Arusco.	Antonio Santoyo Heredia.
Amayuelas de Arriba.	Donato Martínez Sanchez.
Amayuelas de Abajo.	Jorge Abril Lanchares.
Boadilla del Camino.	Ramon Pachon.
Cordovilla la Real.	Fernando Pascual.
Itero de la Vega.	Domingo Fraire Ruiz.
Melgar de Yuso.	Masael Manrique de la Serna.
Palacios del Alcor.	Galo Torres.
Piña de Campos.	Francisco Sobriño Menor.
Rivas.	Eugenio Macho Ruiz.
Lantadilla.	Lucas Escudero.
Santoyo.	Tomás Ruiz Perrotes.
Támará.	Martin Salomon y Gil.
Torquemada.	Jacinto Miguel.
Valdespina.	Eugenio Salvador Quirce.
Valdeolmillos.	Miguel Tarrero.
Valbuena de Rio-pisuerga.	Pedro de la Serna Serna.
Villagimena.	Felipe Nieto Revilla.
Villalaco.	Pedro Diez Bartolomé.
Villamediana.	Gregorio Miguel Barba.
Villofre.	José Arija Santander.
Villodrigo.	José Santos Martínez.

PARTIDO JUDICIAL DE BALTANÁS.

Alba de Cerrato.	D. Hermogenes Abaunza.
Antigüedad.	Luciano Barcenilla.
Baltanás.	Bernardo Herrera Gervás.
Cevico de la Torre.	Francisco Alva Calleja.
Castrillo de Quielo.	Esteban del Barrio.
Castrillo D. Juan.	Juan Anon Aragon.
Cobos de Cerrato.	Agustin Garcia.
Cevico Navero.	Domingo Asensio y Asensio.
Cubillas de Cerrato.	Nicolás Estebanez Puerto.
Herrera Valdecañas.	Dimas Prieto Herrera.
Hérmeces.	Manuel Arroyo Esteban.
Espinosa de Cerrato.	Eustaquio Tamayo.
Quintana del Puente.	Pedro Moreno Ruiz.
Reinoso.	Agustin Marin.
Hornillos de Cerrato.	Basilio Rodriguez de Mena.
Hontoria de Cerrato.	Pascual Abarquero.
Palenzuela.	Atalano Barona.
Poblacion de Cerrato.	Dámaso Fernandez.
Soto de Cerrato.	Victor Diego Abarquero.
Tabanera de Cerrato.	José Ortega.
Tariego.	Valentín de los Hernandez.
Vertavillo.	Eustaquio Beltran Serrano.
Villaconancio.	Vicente Gonzalez Villarrubia.
Valdecañas.	Silverio Gil.
Villavindas.	Norberto Aguado.
Villahan de Palenzuela.	Matías Revollo.
Valle de Cerrato.	Pablo Atienza Diez.

PARTIDO JUDICIAL DE CARRION DE LOS CONDES.

Abia de las Torres.	D. Andrés Rojo.
Arconada.	Pedro Payo.
Bañillo.	Fabian Roman.
Bustillo del Páramo.	Hilario Estalayo.
Carrion de los Condes.	Marceliano Gil.
Calzadilla de la Cueva.	Tomás Salán.
Calzada de los Molinos.	Juan Lomas.

Cervatos de la Cueva.
Frómista.
Fuente-andrino.
Lomas.
Ledigos.
Las Cabañas.
San Cebrian de Campos
Marcilla.
Nogal de las Huertas.
Osorno.
Osornillo.
Poblacion de Campos.
Poblacion de Arroyo.
Revenga.
Riveros de la Cueva.
Requena.
Robladillo.
San Mamés.
Santillana.
San Llorente de la Vega.
Terradillos.
Torre de los Molinos.
Villasirga.
Villaherreros.
Villadiezma.
Villaturde.
Villamorco.
Villovieco.
Villoldo.
Villamuera.
Villasabariego.
Villarmentero.

PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA DE RIO-PISUERGA.

Aguilar de Campoo.	D. Buenaventura Perez.
Alar del Rey.	Victor Dominguez.
Alba de los Cardaños.	Lorenzo Rabanal Perez.
Arbejal.	Fernando Revilla.
Barrio San Pedro.	Vicente Ruiz.
Becerril del Carpio.	Manuel Franco.
Brañosera.	Felipe Garcia.
Camporeondono.	Clemente de la Torre.
Castrojon.	Ildefonso Garcia Narganes.
Celada de Robledo.	José Quevedo Llorente.
Cervera de Rio pisuerga.	Julian Rubio Cuena.
Cozuelos.	Antonio Salvador Casado.
Dehesa de Montejo.	Santiago Prado.
Herreruela.	Francisco Llorente.
Lavid de Ojeda.	Angel de Val.
Ligüérsana.	José Mediavilla.
Lomilla.	Santiago Garcia.
Lores.	Francisco Cosio.
Matamorisca.	Justo Ruiz Merino.
Micieces de Ojeda.	Melquiades Andrés.
Muda.	Angel de Cos.
Nestar.	Polcarpo Lopez Alonso.
Olmos de Ojeda.	Francisco Gutierrez Diez.
Otero de Guardo.	Marcelo Macho.
Payo.	Angel Lezcano.
Perazancas.	Manuel Ruano.
Polentinos.	Juan Sordo.
Prañanos de Ojeda.	José Rios.
Quintanaluengos.	Gabriel Perez Baron.
Rebanal de las Llantas.	Juan Blanco.
Redondo.	Jacinto del Peral.
Resoba.	Ciriaco Ramos.
Responda de la Peña.	Tomás Garcia de Guadiana.
Salinas de Pisuerga.	Andrés Oca.
San Cebrian de Mudá.	Celestino Arto.
San Salvador de Cantamuga.	Marcelo Martin.
Santa Maria de Nava.	Leoncio Campomanes.
San Martin de los Herreros.	Lorenzo Sinal.
San Martin y Perapertú.	Santos Garcia Iraña.
Santibañez de Ecla.	Eustaquio Val.
Santibañez de Resoba.	Simon Rojo.
Triollo.	Pedro Lezano.
Vallegama.	Fernán Bravo Buena.
Villanueva de Henares.	José Garcia Mata.
Vañes.	Dario de Cosio.
Vega de Bur.	Juan Frade Lezcano.
Vergaño.	José Castrillo.
Verzosilla.	Manuel Lopez.
Villarén.	Gregorio Reza Aparicio.
Villavermudo.	Juan Rodriguez.

PARTIDO JUDICIAL DE FRECHILLA.

Abacca.	D. Evaristo Martin.
Abastas.	Miguel Garcia.
Autilio.	Antolin Castellanos.
Añoza.	Hilario Santiago.
Baquerin.	Vicente Villanumbrales.
Belmonte.	Hilario Pastor.
Boada.	Francisco Melgar.
Boadilla de Rioseco.	Guillermo Milano.

D. Felipe Muñoz.
Saturnino Carriedo.
Angel de Avia.
Julian de Prado.
Miguel Perez.
Lucas Marquina.
Eleuterio Pastor Heredia.
Ramon Arconada.
Francisco Marcos.
Tomás Malfaz.
Andrés Redondo.
Tomás Roman.
Marcelino Quintanilla Antolinez.
Leon Garrachon.
Julian Caminero.
Lucio Tapia.
Paulino Fernandez.
Crispulo Herxás Fernandez.
Gerónimo Delgado.
Cristóbal del Hoyo.
Ignacio Herrero.
Laureano Merino.
Anselmo Escudero.
Pedro Juarez.
Juan Sanchez Polanco.
Gabriel Sierra.
Bartolomé Soto Martin.
Eustasio Garrachon.
Marcos Ramirez.
Simon Pisa.
Gregorio Payo Ortega.
Pedro Bahillo.

Capillas.
Castil de Vela.
Cardenosa.
Castromocho.
Cisneros.
Fuentes de Nava.
Frechilla.
Guaza.
Mazuecos.
Mazariegos.
Meneses.
Paredes de Nava.
Pozo de Urama.
Pozuelos del Rey.
San Roman de la Cuba.
Villarramiel.
Villacidaler.
Villalcon.
Villalumbroso.
Villanueva del Rebollar.
Villada.
Villatoquite.
Villeras.
Villega.

PARTIDO JUDICIAL DE PALENCIA.

Ampudia.
Autilla del Pino.
Baños de Cerrato.
Becerril de Campos.
Dueñas.
Fuentes de Valdepero.
Grijota.
Husillos.
Magaz.
Manquillos.
Monzon.
Palencia.
Pedraza.
Perales.
Revilla de Campos.
Santa Cecilia del Alcor.
Torremormojon.
Valoria del Alcor.
Villalobos.
Villamartin.
Villamuriel.
Villaumbrales.

PARTIDO JUDICIAL DE SALDAÑA.

Arenillas de S. Pelayo.
Ayuela.
Bárcena.
Báscones.
Buenavista.
Calahorra de Boedo.
Castrillo de la Vega.
Coltazos de Boedo.
Congosto.
Dehesa de Romanos.
Espinosa de Villagonzalo.
Fresno del Rio.
Gozon.
Guardo.
Herrera del Rio-pisuerga.
Itero Seco.
Mantinos.
Membrillar.
Moslares.
Olea.
Olmos de Pisuerga.
Páramo de Boedo.
Pedrosa de la Vega.
Pino del Rio.
Poza de la Vega.
Puebla de Valdavia.
Quintanilla de Onsoña.
Renedo de Valdavia.
Revilla de Collazos.
Saldaña.
San Cristobal de Boedo.
Santa Cruz de Boedo.
Santervás de la Vega.
La Serna.
Sotobañado.
Tabanera de Valdavia.
Valderrábano.
Vega de D.^a Olimpa.
Velilla de Guardo.
Ventosa de Pisuerga.
Villaelles.
Villafuel.
Villalba de Guardo.
Villaluenga.

D. Agustin Ruiz.
Casiano Delgado.
Mariano Martinez Cuesta.
Sinforiano Maria Mañueco.
Hipólito Diez.
Cleto Santiago.
Julian Ortiz.
Enrique Castro.
Malaquias Garcia.
Victor Pariente.
Franco Blanco Perez.
Leon Pajares.
Demetrio Betegon.
Francisco Zorita.
Leoncio Torio.
Ramon Herrero Diez.
Inocencio Alvarez.
Tomás Acero.
José Laso y Laso.
Vicente Porro.
Francisco Merino.
Juan de la Cuesta.
Cef-rino Blanco Abril.
Anacleto Arenillas.

D. Angel Garcia.
Manuel Rodriguez.
Rafael Adan.
Francisco Lobete.
Matias de Medina Rosales.
Julian Aragon Roldan.
Antonio Antolinez.
Francisco Rey.
José Garcia Aristin.
Ildefonso Valtierra.
Lorenzo Rubio.
Ildefonso Alonso Escribano.
Lúcas Garcia.
Venancio Gutierrez.
Cesáreo Estébanez.
Manuel Merino.
Juan Roldan.
Miguel Peinador.
Simon Fernandez.
German Ortega.
Andrés Villameriel.
Estéban Tejerina.

D. Faustino de Villegas.
Juan Ramon Rodriguez.
Pedro Fernandez.
Ignacio Bravo Lopez.
Juan Barrio.
Valerio Ibañez.
Hilarion Mediavilla.
Vicente Lopez Olmo.
Andrés Garcia Gonzalez.
Felipe Polanco.
Ignacio Sanchez Cuende.
Cándido Lopez Lopez.
Nicolás Diez.
Alonso Gonzalez de Cos.
Felipe Revuelta.
Alejandro Merino.
Marcelino Hompanera.
Santos Herrero Ibañez.
Toribio Herrero.
Francisco Fuente Fuente.
Cándido Martin.
Juan Presa.
Ignacio Calvo.
Elias Montero.
Vitorio Salvador.
Antisidoro Perez.
Juan Montero.
Prudencio Mazuelas.
Tomás Barrera.
Ignacio Herrero.
Lorenzo Leon.
Mateo Garcia.
Ceferino Franco.
Tomás Anton.
Narciso de Abia.
Eustaquio de la Fuente.
Alonso Gonzalez.
Juan Franco.
Manuel Garcia Mendez.
Ramon Fernandez Serna.
Santiago Franco.
Isidoro Gonzalez.
Juan Montero.
Toribio Sastre.

Villameriel.
Villamoronta.
Villanueva de Abajo.
Villanuño.
Villaprovedo.
Villarrabé.
Villasarracino.
Villasila.
Villosilla.
Villota.

Valladolid 15 de Junio de 1872.—V.º B.º—Ramon Figueras.—El Secretario de Gobierno, Baltasar Barona.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Onsoña.

D. Estanislao Medina, Alcalde popular de este distrito municipal de Quintanilla de Onsoña.

Hago saber: que el repartimiento de la distribucion de la contribucion territorial del año de 1868 a 69, correspondiente a la moratoria concedida, y el abono de la parte condonada a la provincia en orden de 11 de Abril de 1869, y que corresponde satisfacer a los contribuyentes de este pueblo, su mitad en el presente año; se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el tiempo que se tiene prevenido.

Quintanilla de Onsoña 29 de Mayo de 1872.—El Alcalde, Estanislao Medina.

Ayuntamiento constitucional de Abarca.

Terminada la distribucion del cupo para el tesoro de la contribucion territorial de este distrito municipal del año económico de 1868 a 1869, correspondiente a la moratoria y condonacion concedida por órdenes de S. A. el Regente del Reino de 17 de Abril de 1869 y 14 de Junio de 1870, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento el repartimiento de lo que corresponde satisfacer a cada contribuyente en el año económico actual, por término de cinco dias a contar desde el dia en que tenga lugar la insercion en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo término podran todos los contribuyentes, tanto del pueblo como forasteros, enterarse y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues trascurridos que sean, no se admitirá reclamacion alguna.

Abarca 5 de Junio de 1872.—El Alcalde, Juan Garcia Torio.

Ayuntamiento constitucional de Palenzuela.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito, que ha de servir de base para la derrama individual del cupo de contribucion que corresponda satisfacer en el próximo año económico de 1872 a 73; así que tambien el repartimiento de la cuota que para el Tesoro debe pagar esta localidad por el cupo del año de 1868 a 69, en que se concedió la moratoria; se hallan expuestos al público por espacio de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, donde

D. Cándido Herrero.
Lúcas Porro Salan.
Domingo Treceño.
Manuel Gonzalez.
Manuel Martin.
Guillermo de Leon.
Vidal Seijas.
Nicolás Perez.
Apolinar Gomez.
Torcuato de Sarmiento.

podrán los contribuyentes enterarse y hacer las reclamaciones que crean conducentes; pues pasado dicho término que empezará a contarse desde el dia en que tenga lugar la insercion del presente en el Boletín oficial, no se dará curso a ninguna reclamacion.

Palenzuela 6 de Junio de 1872.—El Alcalde, Florencio Fernandez Pastor.—El Secretario, Galo Grijalba.

Direccion de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Las amas que tienen a su cuidado niños Expósitos, se presentarán en la Casa de Misericordia de esta Ciudad, los dias 21 y 22 del actual para recibir la mensualidad de Mayo que se las está aduando, cuyo pago dará principio desde las nueve de su mañana a una de la tarde; rogando a los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades, tengan a bien ponerlo en conocimiento de las interesadas.

Palencia 17 de Junio de 1872.—El Director, Guillermo Astudillo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CASA Y VIÑAS EN VENTA.

El dia 23 del mes actual a las 12 de su mañana, en el despacho del Procurador Sanchez, plaza Mayor número 12, donde están de manifiesto las condiciones, se venden estrajudicialmente la casa número 43 moderno de la calle Mayor principal de esta Ciudad, y dos viñas en campo de la misma a las Gatuñeras y camino de Magaz. núm. 138. 3-4.

CASA EN VENTA.

Se vende una en la plazuela de la Catedral, núm. 14. La persona que quiera tratar en ella, puede verse con su dueño que vive en la misma. núm. 135. 8-8.

DEHESA EN VENTA.

El dia 30 de Junio, en público y extrajudicial remate, se vende la titulada de Bustorio, con todos los derechos que además de ella tiene su dueño, situada en la provincia de Palencia, partido judicial de Saldaña, en el centro de esta villa, la de Sabagun, Villada y Carrion; consta de adjudicacion por 3000 obradas, y admite en los pastos de invierno de 5 a 6000 cabezas de ganado lanar, y de primavera 600 de vacuno, y además se siegan de 100 a 200 carros de yerba, y se fabrican cada un año como 4000 arrobas de carbon. Tiene casa, corrales y tenadas suficientes para 4000 reses, con su tejat y casa para recoger los materiales, aguas suficientes para los ganados, y de nueva roturacion 60 obradas de buen producir.

Los que quieran interesarse en su adquisicion, acudirán en el referido dia 30 y casa del que suscribe en Carrion de 11 a 12 de la mañana, hora en que tendrá lugar su remate en el mejor postor bajo el tipo de 40.000 duros y condiciones que estarán de manifiesto, admitiéndose en el intermedio proposiciones.

Carrion de los Condes 3 de Junio de 1872.—Santiago Merino Tejo. núm. 136. 3.